



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 561 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 08 JUN. 2022

### VISTO:

El Oficio N°0140-2022-G.R.AMAZONAS -DRSA/DESP-DAIS, de fecha 27 de mayo del 2022, y.

### CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Con el documento del visto, la Directora de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, hace llegar al titular de esta entidad la propuesta de los integrantes que conformaran el Comité Regional de Evaluación de Retratamiento (CRER) constituido como órgano de Apoyo técnico de la Estrategia Regional de Prevención y Control de Tuberculosis.

De conformidad con los Numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el cual suscribe que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Mediante Resolución Ministerial N°715-2013/MINSA se aprobó la NTS N°104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis, a través de un enfoque de atención integral, en el marco del aseguramiento universal en salud.

El numeral 6.1.2.4 establece, respecto al Comité Regional de Evaluación de Retratamientos (CRER), lo siguiente: "Es un órgano de apoyo técnico de la ESR PCT o de la ES PCT-DISA, según corresponda conformado por":

- Coordinador de la ESR PCT o de la ES PCT-DISA.
- Médicos Consultores propuestos por los Hospitales y Redes de la DISA/DIRESA/GERESA correspondiente, EsSALUD y otras instituciones del Sector Salud.
- Responsable del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública – Área de Tuberculosis.
- Un representante de la DEMID/DIREMID.

Su conformación debe ser aprobada anualmente con resolución de la DIS/DIRESA/GERESA y debe estar basada en el informe de la ESR PCT o de la ES PCT-DISA. Es presidido por el coordinador regional de la ESPCT-DISA o por quién este delegue.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 561 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 08 JUN. 2022

contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de Calidad, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE RETRATAMIENTO (CRER)** constituido como **ÓRGANO DE APOYO** de la **ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS** de **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2022**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores civiles:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Lic. Enf. ROSALIN LISETH SALINAS MEDINA<br>Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis. | PRESIDENTE |
| ➤ M.C. VICTOR MANUEL GARNIQUE PARRAGUEZ<br>Consultor Externo Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza                         | MIEMBRO    |
| ➤ M.C. NEISER DANTE PARIASCA ORTIZ<br>Consultor del Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas                                | MIEMBRO    |
| ➤ Dr. JORGE MIGUEL MENDOZA VALDIVIEZO<br>Representante de ESSALUD  | MIEMBRO    |
| ➤ Q.F. MARTHA DE LA CRUZ SALAZAR<br>Directora de Medicamentos Insumos y Drogas   | MIEMBRO    |
| ➤ Blgo. LIZANDRO GONZALES CORNEJO<br>Director de Laboratorio Referencial   | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá direccionar su actuar de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°715-2013/MINSA y demás normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUE.

Distribución:  
G.R.A.-G.R.O.S.  
DAJURESA  
OEAJURESA  
OODEJURESA  
OTIDEJURESA  
DESFOJURESA  
DASCOJURESA  
COMITE (R)  
Aten:  
OJURESA  
ASJURESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033